



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

OTUZCO

Otuzco, Capital de la Fe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0065- 2024 –MPO-LL

Otuzco, treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro

VISTO:

Informe N° 044-2024-GAJ-MPO/CRLV, de fecha 29 de enero del 2024; Carta N° 024-2023-Supervision /JACV, de fecha 29 de diciembre de 2023 (Exp. 000266-2023); Informe N° 121-2023/MPO/JRM/GIAT, de fecha 21 de diciembre del 2023; emitido por el profesional técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Informe N° 002-2024-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 11 de enero del 2024, Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Informe N° 011-2024-LACS-SGSLO/MPO, de fecha 15 de enero del 2024, Informe N° 0071-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 23 de enero del 2024, quien emite la conformidad de la Liquidación Final de Supervisión de la Obra **“REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2592876, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y la Ley N°28802, en el artículo 1° señala “la presente ley, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión”.

Que, el T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF en lo referente a los contratos de Consultoría en el artículo 40° 40.4 En los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones artículo 170°, Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante Informe N° 0044-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial se Aprueba la Liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra suscrita por el Ing. Juliana Alexandra Contreras Vera del proyecto





“REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2592876.

Que, del señalado informe el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de Otuzco concluye que se da conformidad al informe de liquidación de supervisión obra, adjuntando los documentos pertinentes y solicita hacer efectiva la Aprobación de la Presente Liquidación final de la Supervisión de Obra mediante acto resolutorio del proyecto **“REMODELACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACION DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2592876**”, por un monto total valorizado de S/. 8, 715.00 (Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 soles).



Valorización	Monto valorizado	Monto facturado	Porcentaje	Retención de garantía de fiel cumplimiento
Val 01 del 22-31 agosto 2023	S/ 2,905.00	S/ 2,905.00	33.33%	S/. 871.50
Val 02 del 01/20 Set 2023	S/ 5,810.00	S/ 5,810.00	66.67%	-
Total	S/ 8,715.00	S/ 8,715.00	100.00%	S/. 871.50

Así mismo se recomienda derivar a las áreas correspondientes para que se proceda seguir con el trámite:

Devolución de garantía de fiel cumplimiento, por un monto de S/ 871.50 (Ochocientos Sesenta y Uno con 50/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 044-2024-GAJ-MPO-CRLV, de fecha 29 de enero de 2024 se emite la opinión legal sobre aprobación de liquidación final de obra, solicitada por el área usuaria, donde de lo verificado en el expediente técnico, este cuenta con los siguientes documentos técnicos:

01	INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA DE CONSULTORIA.
02	REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR
03	CERTIFICADO DE HABILIDAD
04	COPIA DE CUADERNO DE OBRA
05	COPIA DE CONTRATO DE SUPERVISION.
06	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.
07	ACTA DE INICIO DE OBRA (COPIA).
08	COPIAS DE RESOLUCION DE OBRA
09	ACTA DE RECEPCION DE OBRA (COPIA).





10	RESOLUCION DE APROBACION DE PROYECTO
11	COPIA DE LAS VALORIZACIONES DE SUPERVISOR
12	ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA
13	PANEL FOTOGRAFICO



Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación final de Consultoría de Supervisión de obra, mediante acto resolutivo del proyecto “**REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION Y ALMACEN; RENOVACIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 81996 EN LA LOCALIDAD NUEVO AMANECER, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, con CUI N° 2592876, por el importe de S/. 8, 715.00 (Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento, Territorial y demás áreas administrativas afines para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería, para que proceda a la devolución de garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/ 871.50 (Ochocientos Sesenta y Uno con 50/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lasandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL